



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE MAYO DE 2014	7477
-----------	-----------------------	-------------------	------

No.- 2052



SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO (SERNAPAM)
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículos 21, 22 Fracción I, 24 Fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la contratación de Traslado de combustibles- 1 Lote y Almacenamiento, Suministro y despacho de combustibles-1 Lote de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Fecha de Publicación de la Convocatoria	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Fallo económico y Adjudicación
56908001-001-14	3 de mayo de 2014	\$ 2,500.00	9/05 2014	13/05/2014 09:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	19/05/2014 09:00 horas	21/05/2014 09:00 horas	22/05/2014 13:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81000000	Traslado de combustibles- Cuenta Presupuestal: 34701 Fletes y Maniobras	1	Paquete
2	C82000000	Almacenamiento, Suministro y Despacho de Combustibles- Cuenta Presupuestal: 34601 Almacenaje, Embalaje y Envase	1	Paquete

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://www.secotab.gob.mx>, y en la Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la Dirección General de Administración de la SERNAPAM y para su venta en la Subdirección de Recursos Financieros y Contabilidad de la SERNAPAM, en: Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Explanada de la plaza de Toros Número s/n, Colonia El Espejo I, C.P. 86108, Centro, Tabasco, teléfono: 01993 3 10 03 57, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante pago en el Banco Banamex, S.A. al No. de cuenta 08208158288 Sucursal bancaria: 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, por un monto de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) o mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE 002790082081582886, a nombre de Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas en la: Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la Dirección General de Administración de la SERNAPAM, ubicado en: Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Explanada de la plaza de Toros Número S/N, Colonia El Espejo I, C.P. 86108, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas, en: en la Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la Dirección General de Administración de la SERNAPAM, Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Explanada de la plaza de Toros, Número S/N, Colonia El Espejo I, C.P. 86108, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas, en: en la Unidad de Gestión, Adquisiciones y Seguimiento de los Programas Federales de la Dirección General de Administración de la SERNAPAM, , Número s/n, Colonia El Espejo I, C.P. 86108, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Explanada de la plaza de Toros, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega de los bienes y/o servicios: 24 horas posteriores a la solicitud de la convocante.
- El pago se realizará: Crédito 35 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de: artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C.P. JOSE DE LA CRUZ RUEDA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
RUBRICA.



SECRETARÍA DE ENERGÍA
RECURSOS NATURALES Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

No. 2048

ACUERDO



Centro motor
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año del Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTITRÉS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NÚMERO 2310, DE LA COLONIA LINDAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 11,651.06 M², PROPIEDAD DE GRUPO INDUSTRIAL TAMAULIPAS S.A. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en Comisiones Edificias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos de los Municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, se advierte que la Empresa Grupo Industrial de Tamaulipas S.A. de C.V., es propietaria del predio con superficie de 11,651.06m², ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Número 2310 Colonia Linda Vista, Código Postal 86050, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una Superficie de 11,651.06 m², propiedad de Grupo Industrial Tamaulipas, S.A. de C.V., según lo acreditado con la Escritura Pública Número 10,568, Volumen LXX, expedida por el Notario Público Número 34 del Municipio de Centro, Lic. Félix Jorge David González, Titular de la Notaría, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Sureste: en 156.12 m (ciento cincuenta y seis metros con doce centímetros) con Petróleos Mexicanos, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal.
- Al Suroeste: en 38.10 m (treinta y ocho metros con diez centímetros), 29.50 m (veintinueve metros con cincuenta centímetros), 18.00 m (dieciocho metros) y en 14.30 m (catorce metros con treinta centímetros) todas con Avenida Gregorio Méndez.
- Al Oeste: en 45.43 m (cuarenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros) con propiedad privada.
- Al Noroeste: en 112.90 m (ciento doce metros con noventa centímetros), 16.00 m (dieciséis metros), 39.30 (treinta y nueve metros con treinta centímetros) con Fraccionamiento Privado, y en 41.48 (cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros) con Héctor Serrano.
- Al Este: en 1.70 m (un metro setenta centímetros) con Héctor Serrano.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión procedimos a analizar el expediente relativo al Cambio de Uso de Suelo de Área de Valor Ambiental a Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña Número 2310, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una Superficie de 11,651.06 m², propiedad de Grupo Industrial Tamaulipas, S.A. de C.V., y para la Construcción de un Estacionamiento, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente, el cual tiene la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo Folio 1419 de fecha 20 de junio de 2013 autorizado por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que en su parte medular señala que el Predio se ubica en Área de Valor Ambiental, por lo que no es Factible el Uso de Suelo solicitado, no debiendo realizar acción alguna sin la autorización de este Ayuntamiento.

2.- Acuse del escrito donde solicita la Reconsideración de Cambio de Uso del Suelo, de fecha 16 de julio de 2013, signado por el Ing. Carlos Vizcarra Ortiz, promotor de la Empresa Grupo Industrial de Tamaulipas S.A. de C.V., del predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña Número 2310, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una Superficie de 11,651.06 m².

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto construcción y operación de un estacionamiento, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña Número 2310, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se ubica en la Zona de Uso Área de Valor Ambiental a Mixto Central Intensidad Máxima, tal como lo indica la Factibilidad de Uso de Suelo número de folio 1419 con fecha 20 de junio de 2013, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal el Cambio de Uso solicitado es de tipo Mixto Central Intensidad Máxima, para la construcción de un estacionamiento a cielo abierto, el cual tendrá una capacidad promedio para 273 automóviles, en una superficie total de 11,651.06m², impulsar proyectos de esta naturaleza que interactúan con otros inmuebles y que representan una oportunidad para el desarrollo de la economía local en diferentes rubros, conllevan a que la zona presenta mayores oportunidades de inversión y consolidación en comparación con otras áreas de la ciudad, dando como resultado que la economía sea más dinámica y presente beneficios para todos los sectores; por todo lo anterior, estamos plenamente seguros de que existen todas las atenuantes necesarias para reconsiderar el Uso de Suelo solicitado y nos sea otorgado el deseado que es Corredor Comercial y Servicios Intensidad Máxima para la construcción de un estacionamiento público de cuota, el cual contribuirá a generar fuentes de empleo temporales durante las diferentes etapas de construcción y empleos permanentes durante la operación del proyecto.

4.- Minuta debidamente firmada de la Sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana o en su caso de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN/EXT/009_1/2013 de fecha 05 de noviembre del 2013, una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto construcción y operación de un estacionamiento, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña Número 2310, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 11,651.06 m² y con base en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030; asimismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de AV- Área de Valor Ambiental a UM- Uso Mixto.

5.- Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial de la Empresa Propietaria, Grupo Industrial de Tamaulipas, S.A. de C.V., ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Linda Vista, del municipio de Centro, Tabasco del predio sin construcción; datos de la escritura: número de inscripción 10568, número de predio 5032914, número de folio 265490, número de volumen 70, fecha de inscripción 09 de mayo de 2012, solicitud de revalidación; nombres de las vialidades: Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sección transversal de parámetro a parámetro 18.00 m Alineamiento sin restricción por la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Linda Vista, del Municipio de Centro, Tabasco. Nota: dentro del predio por el lado suroeste atraviesa un canal o dren, por lo que deberá solicitar delimitación del derecho de vías a SAS, con nomenclatura oficial, Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, No. 2310, Colonia Linda Vista, del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050.

6.- Escritura Pública Número 10568 Volumen LXX, pasada ante la fe del Lic. Félix Jorge David González, Notario Público Número 34 con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad. Inscripción bajo el folio real 53108, con número de predio 000014 de fecha 06 de Abril del 2009, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, firmado por la Directora del Registro Lic. Guadalupe Graciela González Del Castillo, Acreditando la propiedad a nombre de Grupo Industrial de Tamaulipas S.A. de C.V., representado por el Sr. Luis Carlos Vizcarra Millán, es Primer Testimonio del Instrumento Público Número 10,568, compulsada de su original existente en el protocolo en el que da fe el Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández en su carácter de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 34, se extiende el día 24 de abril de 2012.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2013/787138, del inmueble identificado con Folio Real 265490, Número de Predio 01-309-014, Predio Urbano Ubicado en la Calle de Ernesto Maída y Avenida Coronel Gregorio Méndez, del Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie

de 11,651.06 m², clave catastral 54040, a nombre de Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V., el cual no reporta gravámenes.

8.-Carta de Manifestación bajo Protesta de Decir Verdad donde Aseguran que no existe ningún tipo de conflicto legal en el Predio, Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 2310, de la Colonia Linda Vista, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, documento sin fecha dirigido a quien corresponda, signado por el C. Luis Carlos Vizcarra Millán, Representante Legal del Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V.

9.- Pago del predial 2013, mediante recibo de Ingresos con número de Folio 375673, de fecha, 18 de marzo de 2013, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Centro, Clave Catastral 01 0309 000014, Predio Urbano Ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña S/N Colonia Linda Vista, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 11,651.06 m².

10.- Poder Notarial mediante Escritura Pública No. 10568, Volumen LXX, Septuagésimo es Primer Testimonio del Instrumento Público Número (10568), existente en el Protocolo en que actuó José Cenobio Tomas Bonilla Hernández en su carácter de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 34, de la cual es Titular e Señor Félix Jorge David González, con Adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 1227111, con fecha de Prelación 06 de abril de 2009, que acredita Administrador Único al Sr. Luis Carlos Vizcarra Millán y Estatutos de la Sociedad Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V. queda pendiente demostrar la personalidad jurídica de la representación legal ante la Empresa del Ing. Carlos Vizcarra Ortiz.

11.-Plano Arquitectónico del Proyecto de Construcción, Predio Urbano Ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña S/N Colonia Linda Vista, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una Superficie de 11,651.06 m².

12.- Acuse del oficio de fecha 18 de junio del 2013, signado por el Ing. Carlos Vizcarra Ortiz, mediante el cual se solicita el Dictamen de Análisis de Riesgo del proyecto que se pretende llevar a cabo; va dirigido a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, Análisis de Riesgo para su revisión y/o aprobación del Proyecto de un Estacionamiento, Predio Urbano Ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña Número 2310, Colonia Linda Vista, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 11,651.06 m².

13.-Acuse del oficio número SG/CGPC/ST/0746/13, de fecha 25 de junio de 2013, donde da respuesta la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al Ing. Carlos Vizcarra Ortiz, promovente del Proyecto Denominado Estacionamiento, firmado por el Coordinador General, Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, en donde se señala que se garanticen de acuerdo con las leyes correspondientes, la construcción de las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental y urbana, que protejan la seguridad de las personas que confluyan al interior del proyecto, promoviendo la integración de la unidad interna de protección civil para la prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil, Aplicar los Planes y Programas de Prevención y Atención de Emergencias, impartir Cursos de Capacitación Certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las Normas Oficiales en la Materia.

14.- Escritura Número 29.600, con Volumen CDXL, fecha 18 de marzo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Adela Ramos López, Notario Substituto de la Notaría Pública Número 27, de la cual es Titular el Licenciado Adar Augusto López Hernández, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, testimonio que contiene Constitución de una Sociedad Mercantil Denominada "Grupo Industrial de Tamaulipas" Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgada por los señores Luis Carlos Vizcarra Millán y María Cruz Campos Frías. Este primer testimonio del Instrumento Público Número 10.568 compuesta de su original Existente en el Protocolo Actuó José Cenobio Tomas Bonilla Hernández, en carácter de Notario Adscrito de la Notaría Número 34, en esta entidad y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción al Municipio de Centro, sede en esta ciudad.

15.- Carta Responsiva de escrito bajo Protesta de Decir Verdad de que la información que contiene el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, sin fecha, a quien corresponda, signadas por el C. Luis Carlos Vizcarra Millán, Representante Legal del Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V. y personas que elaboraron el estudio, Ing. Luis Jesús Herrera Palomeque / Ing. Francisco Javier Hernández del Valle.

16.-Carta compromiso signado por el C. Luis Carlos Vizcarra Millán, Representante Legal de Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V., propietaria del predio, para el cumplimiento de las observaciones hechas por Protección Civil, manifestadas en el Dictamen de Protección Civil con oficio número SG/CGPC/ST/0746/13, de fecha 25 de julio de 2013 y dirigido "A quien Corresponda".

17.-Mediante oficio número DGPEC/780/13 de fecha 13 de julio de 2013, girado por la Policía Estatal de Caminos de la Secretaría de Seguridad Pública, signado por el Comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez, Director General de la Policía Estatal de Caminos, se da a conocer que el Proyecto es Procedente de Acceso Vial Estacionamiento, ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Linda Vista, oficio dirigido al C. Carlos Vizcarra Ortiz, Responsable de la Empresa Starvisa, Anexa Planos de Propuesta Geométrica PG-001, Dispositivos para el Control del Tránsito DPT-001.

18.-Ficha Técnica con Folio No. 014 de fecha 16 de julio de 2013, del Proyecto Estacionamiento Público de Cuota, Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, Propietario Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V., ubicación en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña No. 2310, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 11,651.06 m². Se cuenta con energía eléctrica, agua potable, drenaje, electricidad, vialidad y transporte y equipamiento urbano a nivel local, universidades, educación media básica, secundarias, guarderías, escuelas primarias y hospitales, parques recreativos, gasolineras, instituciones bancarias, dependencias oficiales de gobierno, zonas habitacionales, diversos fraccionamientos y comercios de abasto. El Estacionamiento Público de Cuota tendrá una superficie de terreno de 11,651.06 m², estructurado a cielo abierto, el cual tendrá una capacidad promedio de 273 cajones en área de servicio, con base en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos 2008 - 2030. El Predio

se encuentra en una zona de uso AV - Área de Valor Ambiental; el uso solicitado es Mixto Central Intensidad Máxima; asimismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el cambio de uso de suelo Área de Valor Ambiental a Mixto Central Intensidad Máxima.

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de AV - Área de Valor Ambiental a Mixto Central Intensidad Máxima, para el Proyecto de construcción de un Estacionamiento, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña No 2310, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una Superficie de 11,651.06 m², propiedad de Grupo Industrial Tamaulipas, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir un Estacionamiento Público de Cuota a Cielo Abierto, quedará sujeto a la solicitud de licencia de construcción y una vez definido el proyecto a realizar, se deberá cumplir con lo acordado en la Reunión de Seguimiento de la Novena Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo, descrita en el punto sexto del Considerando, y Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana del Municipio de Centro y las demás normas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.F. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUÉRTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA BENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA" PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NÚMERO 2310, DE LA COLONIA LINDAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 11,651.06 M², PROPIEDAD DE GRUPO INDUSTRIAL TAMAULIPAS S.A. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO.


 M.V.Z. LEOBARDO LÓPEZ MONTOYA
 DÉCIMO TERCER REGIDOR


 LIC. MARICARMEN OCHOA MÉNDEZ
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN II Y 55, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 10 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


 LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA" PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA NÚMERO 2310, DE LA COLONIA LINDAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 11,651.06 M², PROPIEDAD DE GRUPO INDUSTRIAL TAMAULIPAS S.A. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO.

El suscrito LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confiere los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 12 fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza el cambio de uso de suelo de "Áreas de Valor Ambiental" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima" para el predio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña número 2310, de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, con superficie de 11,651.06 m², propiedad de Grupo Industrial Tamaulipas S.A. de C.V., para la construcción de un estacionamiento, aprobado en la Sesión de Cabildo número veintitrés, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, del Periodo Constitucional 2013-2015, original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de nueve fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



No. 2049

ACUERDO



Secretaría del Ayuntamiento

2014, Año del Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRON, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTITRÉS, TIPO ORDINARIA, EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 4, 29, FRACCIONES I, II, III, Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN MATERIA DE "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DE GÉNERO".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante oficio número DAM/006/2014, de fecha 04 de febrero de 2014, la Dra. Irma García Chacón, Directora de Atención a las Mujeres, para a conocer qué ante la necesidad de gestionar recursos a instancias federales para coadyuvar demandas de la ciudadanía de nuestro municipio y avanzar en los procesos locales de institucionalización y transversalidad de perspectiva de género, para erradicar la violencia contra las mujeres, propone suscribir convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para presentar ante el Instituto Nacional de las Mujeres Proyectos estratégicos para lograr sensibilizar a la población del Municipio de Centro, en materia de "Prevención de la violencia, derechos humanos, atención a la salud, generación de empleo, fomento a la educación y capacitación para el trabajo con enfoque de género", para el año fiscal 2014 y 2015, a fin de que sea sometida a la aprobación del Honorable Cabildo de Centro, en la próxima Sesión Ordinaria.

SEGUNDO.- Que con oficio número SA/UJ/0315/2014 de fecha 10 de febrero de 2014, Lic. Juan Antonio Ferrar Aguilar, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Comisión de Equidad y Género del Cabildo Municipal, la solicitud de la Dirección de Atención a las Mujeres, para que con fundamento en los artículos 79 fracción X y 94 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo estudio y análisis dictaminé la procedencia de las mismas.

TERCERO.- Que en el Tercer punto, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Equidad y Género, Atención a la Mujer, misma que se llevó a cabo el día Jueves 20 de Febrero de 2014, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta de autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del Ayuntamiento de Centro, suscriban convenio de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para llevar a cabo proyectos estratégicos para lograr sensibilizar a la población del Municipio de Centro, en materia de "Prevención de la violencia, derechos humanos, atención a la salud, generación de empleo, fomento a la educación y capacitación para el trabajo con enfoque de género", de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desempeño del control, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones o comisiones permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IX; 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49, fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Equidad y Género tiene, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de Equidad y Género, así como vigilar el funcionamiento de la Dirección de Atención a las Mujeres y proponer al Cabildo los cambios en los programas que ejecute, siempre que los estime necesarios para eficientar sus servicios.

TERCERO.- Que con fecha 30 de diciembre de 2013, el Instituto Nacional de las Mujeres publicó en su página de Internet las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento

a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2014, en el cual se establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, y que prevé de los Requisitos de Elegibilidad contemplados en el punto 3.6, señala que a más tardar el 28 de febrero de 2014, y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán enviar su proyecto y la documentación legal del proyecto correspondiente, así como la autorización del H. Cabildo, para participar con proyectos estratégicos en materia de Prevención de la violencia, derechos humanos, atención a la salud, generación de empleo, fomento a la educación y capacitación para el trabajo con enfoque de género.

CUARTO.- Que el Instituto Nacional de las Mujeres representado por Lic. Lorena Cruz Sánchez, Directora General, es el órgano rector de la Política Nacional de Igualdad; la perspectiva del programa es fomentar la coordinación de acciones y capacidades entre los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en los tres órdenes de gobierno, con el fin de impulsar y facilitar a las instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los municipios, el acceso a recursos económicos para incidir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y el ejercicio de dichos recursos se aplique de manera corresponsable, aprovechando las herramientas metodológicas, técnicas, normativas y de negociación, ello considerando los principios de eficiencia, eficacia y economía.

QUINTO.- Que el objetivo general del programa es fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizar y dar así cumplimiento a la política nacional de igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Pro Igualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; lo que concuerda con el eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2015, relativo a seguridad ciudadana y equidad, que pretende impulsar políticas con perspectivas de género para Fomentar la igualdad de oportunidades y el trato digno para toda la población, sin distinción alguna.

SEXTO.- Que los objetivos específicos del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2014 son:

- Fortalecer las capacidades institucionales de las instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y de las Delegaciones del Distrito Federal para el cumplimiento de su mandato.
- Impulsar acciones que incidan en el cambio institucional de la administración pública estatal, municipal y delegacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género, mediante la coordinación entre las IMEF y las IMM o las delegaciones.
- Promover la coordinación y corresponsabilidad intergubernamental de las entidades federativas, municipios y delegaciones para el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad, con énfasis en las políticas públicas con perspectiva de género y la armonización legislativa, con el propósito de evitar duplicidad de acciones y reducir gastos administrativos.
- Impulsar la instalación y continuidad de los Centros de Desarrollo de las Mujeres en los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Género.

SÉPTIMO.- Así mismo, toda vez que el municipio es el territorio donde se materializan las acciones de las políticas públicas, por lo que se hace indispensable el fortalecimiento a través de un marco normativo que reconozca y proteja los derechos humanos de las mujeres, el diseño de políticas con las cuales se contribuya a la erradicación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como el incremento de las capacidades y conocimientos de servidoras y servidoras públicas para la correcta integración, ejecución y evaluación de la perspectiva de género en los planes y programas. Es necesario proporcionar a los municipios herramientas técnicas y prácticas que les aporten alternativas viables y les permitan construir la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en los instrumentos de la política y planeación municipales, por lo que se propone autorizar la participación del Municipio de Centro y suscribir convenios con proyectos de equidad de género para el presente año fiscal 2014 y del 2015.

OCTAVO.- Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, fracción II y 91 fracción XIV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de esta Comisión Edilicia nos permitimos poner a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, procedan a celebrar el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres a efecto de seguir fortaleciendo las acciones a favor de la equidad de género, con proyectos estratégicos para lograr sensibilizar a la población del Municipio de

Centro, en materia de "Prevención de la violencia, derechos humanos, atención a la salud, generación de empleo, fomento a la educación y capacitación para el trabajo con enfoque de género".

SEGUNDO.- Que así mismo, tal y como lo solicita la Dirección de Atención a las Mujeres, la participación del Municipio de Centro, ante el Instituto Nacional de las Mujeres y firma de los convenios respectivos, se autorizan para llevarse a cabo en el presente ejercicio fiscal 2014 y para el año 2015.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 44 y 46 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y artículo 91 fracción XIV inciso b) del Reglamento de Honorable Cabildo, se instruye para que la Dirección de Atención a la Mujer invite a los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, Atención a la Mujer a la firma del convenio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.)

SEGUNDO.- Notifíquese mediante copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Atención a las Mujeres, de este H. Ayuntamiento, para que presente las acciones correspondientes que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ TERCER REGIDOR

C.P. RAFAEL RAMÓN DÍAZ CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRÍAS SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES SEPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA BENDOZA BERZABA NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS DÉCIMO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN MATERIA DE "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DE GÉNERO".

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 66, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN MATERIA DE "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A LA SALUD, GENERACIÓN DE EMPLEO, FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO CON ENFOQUE DE GÉNERO".

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual el H. Cabildo de Centro, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Convenio de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para llevar a cabo Proyectos Estratégicos para Lograr Sensibilizar a la Población del Municipio de Centro, en materia de "Prevención de la Violencia, Derechos Humanos, Atención a la Salud, Generación de Empleo, Fomento a la Educación y Capacitación para el Trabajo con Enfoque de Género; aprobado en la Sesión de Cabildo número veintitrés, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, del Periodo Constitucional 2013-2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce.



No. 2051







PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT 1

Clave U.R	Prog. Pptario	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto modificado al 31 de Marzo 2014	Comprometido al 31 de Marzo 2014	Devengado al 31 de marzo 2014	Ejercido al 31 de Marzo 2014	Pagado al 31 de Marzo 2014
TOTAL			230,802,527.00	221,912,848.24	146,652,120.03	58,505,282.11	58,505,282.11	52,536,028.13
01		PRESIDENCIA	15,476,174.02	18,936,405.57	17,377,788.48	4,949,248.47	4,949,248.47	4,202,077.41
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	15,476,174.02	18,936,405.57	17,377,788.48	4,949,248.47	4,949,248.47	4,202,077.41
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	10,468,701.75	9,476,811.25	8,712,261.01	2,371,361.14	2,371,361.14	2,187,055.93
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,098,416.12	1,104,873.20	1,086,916.99	254,339.37	254,339.37	223,602.62
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	9,370,285.63	8,371,938.05	7,625,344.02	2,117,021.77	2,117,021.77	1,963,453.31
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	18,558,184.36	18,320,820.29	16,830,318.00	5,881,818.81	5,881,818.81	5,739,144.34
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	10,000,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	3,180,000.00	3,180,000.00	3,180,000.00
	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	8,558,184.36	7,720,820.29	6,230,318.00	2,701,818.81	2,701,818.81	2,559,144.34
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	70,715,720.19	34,868,485.70	2,889,546.49	969,225.84	969,225.84	901,584.18
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	70,715,720.19	34,868,485.70	2,889,546.49	969,225.84	969,225.84	901,584.18
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,293,581.68	2,706,870.21	2,564,905.10	781,693.13	781,693.13	715,613.41
	O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	3,293,581.68	2,706,870.21	2,564,905.10	781,693.13	781,693.13	715,613.41
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	10,882,477.94	10,430,582.93	7,451,228.70	2,638,942.70	2,638,942.70	1,982,649.77
	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	4,100,000.00	4,849,080.20	2,518,699.90	1,186,199.89	1,186,199.89	630,705.74
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	6,782,477.94	5,581,502.73	4,932,528.80	1,452,742.81	1,452,742.81	1,351,944.03
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	5,589,036.33	5,344,098.86	2,792,903.93	1,514,259.20	1,514,259.20	909,043.65
	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	4,210,487.11	4,206,669.62	1,714,345.43	1,231,519.76	1,231,519.76	655,613.50
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,478,549.22	1,137,429.24	1,078,558.50	282,739.44	282,739.44	253,430.15
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	13,400,401.02	12,064,332.51	10,603,149.25	3,342,982.72	3,342,982.72	3,009,416.19
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	13,400,401.02	12,064,332.51	10,603,149.25	3,342,982.72	3,342,982.72	3,009,416.19
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	9,319,577.16	8,701,838.61	7,504,852.28	2,080,185.31	2,080,185.31	1,889,408.06
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	393,500.00	409,641.52	296,951.68	295,000.56	295,000.56	295,000.56
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	670,056.64	675,335.88	62,230.88	62,230.88	62,230.88	62,230.88
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	681,486.41	597,789.42	548,561.61	141,261.54	141,261.54	122,198.62
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	27,351.64	17,400.00	17,400.00	17,400.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	7,574,534.11	6,991,720.15	6,579,708.11	1,564,292.33	1,564,292.33	1,469,978.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	10,397,547.42	15,586,024.10	9,675,425.87	3,989,592.36	3,989,592.36	3,174,731.33
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	507,439.98	624,234.19	132,372.31	132,372.31	132,372.31	132,372.31
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	9,890,107.44	14,961,789.91	9,543,053.56	3,857,220.05	3,857,220.05	3,042,379.02
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,202,753.02	17,287,135.65	14,219,048.84	3,658,842.10	3,658,842.10	3,168,944.23
	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	18,202,753.02	17,287,135.65	14,219,048.84	3,658,842.10	3,658,842.10	3,168,944.23
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

LIC. LAZARO MATOS DIAZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION
 2013 - 2015

PROF. JOSE FELIPE TORRES ARIAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014


H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R	Prog Pptario	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto modificado al 31 de Marzo 2014	Comprometido al 31 de Marzo 2014	Devengado al 31 de marzo 2014	Ejercido al 31 de Marzo 2014	Pagado al 31 de Marzo 2014
	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	13,127,851.38	19,094,310.47	19,031,314.53	17,726,809.02	17,726,809.02	17,272,567.81
	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	10,700,000.00	17,146,218.31	17,146,218.31	17,146,218.31	17,146,218.31	16,746,218.31
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,427,851.38	1,948,092.16	1,885,096.22	580,590.71	580,590.71	526,349.50
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,923,337.65	2,060,264.40	1,413,207.99	431,388.89	431,388.89	384,351.79
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	901,192.96	764,974.65	124,457.80	99,202.72	99,202.72	79,602.72
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,022,144.69	1,295,289.75	1,288,750.19	332,186.17	332,186.17	304,749.07
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,198,966.82	941,574.06	938,863.15	252,728.96	252,728.96	228,181.44
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,198,966.82	941,574.06	938,863.15	252,728.96	252,728.96	228,181.44
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	11,820,405.94	13,950,689.04	12,183,782.07	3,939,837.29	3,939,837.29	3,545,792.88
	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6,945,929.90	12,253,837.54	10,554,584.78	3,424,500.50	3,424,500.50	3,092,708.94
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	4,874,476.04	1,696,851.50	1,629,197.29	515,336.79	515,336.79	453,083.94
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	774,178.86	656,180.27	636,566.02	169,509.83	169,509.83	144,941.73
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	774,178.86	656,180.27	636,566.02	169,509.83	169,509.83	144,941.73
18		COORDINACIÓN DEL DIF	9,265,439.24	9,425,919.81	7,734,940.64	2,532,992.82	2,532,992.82	2,313,952.96
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	394,495.72	864,717.16	470,221.44	470,221.44	470,221.44	470,221.44
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,092,821.17	1,098,231.68	845,964.07	257,749.86	257,749.86	209,991.17
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	7,778,122.35	7,462,970.97	6,418,705.13	1,805,021.52	1,805,021.52	1,633,740.35
19		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,393,933.17	20,333,934.80	2,388,003.54	807,569.70	807,569.70	336,820.72
	F008	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	9,002,682.03	434,370.53	434,370.53	434,370.53	0.00
	K001	URBANIZACION	0.00	8,545,851.38	0.00	0.00	0.00	0.00
	K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	541,323.14	0.00	0.00	0.00	0.00
	K012	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	61,905.72	61,905.72	61,905.72	61,905.72	61,905.72
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,393,933.17	2,182,172.53	1,891,807.29	311,293.45	311,293.45	274,915.00
20		SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	498,289.63	440,600.29	439,086.66	117,639.84	117,639.84	105,646.32
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	498,289.63	440,600.29	439,086.66	117,639.84	117,639.84	105,646.32
24		COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	1,285,969.42	1,285,969.42	1,264,902.48	348,653.98	348,653.98	324,083.98
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,285,969.42	1,285,969.42	1,264,902.48	348,653.98	348,653.98	324,083.98


 LIC. LAZARO MAYO DIAZ
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACION
 DIRECTOR DE PROGRAMACION
 2013 - 2015



 PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2013 - 2015




PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014
 H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

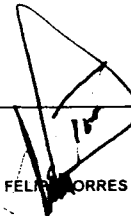
Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASO								
Tipo gasto	Capitulo	Descripcion	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2014	Comprometido al 31 de Marzo 20014	Denegado al 31 de marzo 2014	Ejercido al 31 de marzo 2014	Pagado al 31 de Marzo 2014
TOTAL			230,802,527.00	221,912,848.24	146,652,120.03	58,505,282.11	58,505,282.11	52,536,028.13
GASTO CORRIENTE			149,045,087.02	156,262,729.51	132,887,371.57	53,493,033.66	53,493,033.66	48,531,044.36
	1000	SERVICIOS PERSONALES	111,972,434.61	105,993,323.89	105,824,181.77	27,430,555.96	27,430,555.96	24,441,261.02
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,558,594.94	14,128,047.76	4,110,827.53	3,312,132.47	3,312,132.47	2,783,826.13
	3000	SERVICIOS GENERALES	21,611,929.53	33,864,448.23	22,410,496.98	22,235,686.14	22,235,686.14	20,832,915.52
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,902,127.94	2,276,909.63	541,865.29	514,659.09	514,659.09	473,041.69
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			71,757,439.98	55,050,118.73	3,164,748.46	1,832,248.45	1,832,248.45	824,983.77
	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	44,000.00	44,000.00	14,000.00	14,000.00	8,750.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	208,181.70	72,200.00	72,200.00	72,200.00	72,200.00
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,100,000.00	6,738,466.57	2,402,499.90	1,099,999.89	1,099,999.89	549,755.74
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	507,439.98	713,491.55	211,678.03	211,678.03	211,678.03	194,278.03
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	15,948,248.48	434,370.53	434,370.53	434,370.53	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	67,150,000.00	31,397,690.43	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS			10,000,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	3,180,000.00	3,180,000.00	3,180,000.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	10,600,000.00	10,600,000.00	3,180,000.00	3,180,000.00	3,180,000.00




LIC. ALVARO MAYO DIAZ
 DIRECCION DE PROGRAMACION
 2013 - 2015





PROFR. JOSE FELIX TORRES ARIAS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2013 - 2015





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.



CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR TIPO DE GASO									
Tipo gasto	Capitulo	Descripcion	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2014	Comprometido al 31 de Marzo 20014	Denegado al 31 de marzo 2014	Ejercido al 31 de marzo 2014	Pagado al 31 de Marzo 2014	
TOTAL			230,802,527.00	221,912,848.24	146,652,120.03	58,505,282.11	58,505,282.11	52,536,028.13	
1		PARTICIPACIONES		138,476,000.00	148,311,492.00	127,031,098.93	50,677,100.78	50,677,100.78	45,716,421.81
2		RECURSOS PROPIOS		2,521,527.00	4,352,709.69	2,920,367.32	2,520,367.32	2,520,367.32	2,446,803.63
3		CONVENIOS ESTATALES		15,030,000.00	3,113,002.08	2,905,365.77	1,539,603.83	1,539,603.83	1,450,583.81
4		CONVENIOS FEDERALES		15,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6		APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		45,000,000.00	51,009,756.74	1,666,215.05	612,926.88	612,926.88	160,109.28
7		APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		14,275,000.00	15,125,887.73	12,129,072.96	3,155,283.30	3,155,283.30	2,762,109.60


 LIC. LAZARO MAYO DIAZ

 DIRECCION DE PROGRAMACION
 2013 - 2015


 PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS

 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2013 - 2015

No.- 2043

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1119/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMELO SANCHEZ ZAPATA, EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de octubre de dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito suscrito por CARMELO SANCHEZ ZAPATA y anexos recibidos en fecha veinticuatro de octubre del año actual.

Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada al ciudadano CARMELO SANCHEZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de la constancia expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de fecha veintitrés de septiembre del presente año. Original del plano de localización el cual señalada las medidas y colindancias del predio ubicado en prolongación Vicente Guerrero colonia el coloque, de H. Cárdenas, Tabasco. Copia de la cedula profesional a nombre del Licenciado RAÚL DE LA CRUZ JIMÉNEZ, expedida por la secretaria de educación pública; y un traslado que acompaña, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio ubicado en la calle prolongación Vicente Guerrero de la colonia el Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al norte mide (258.96) metros colinda con la calle prolongación Vicente Guerrero, al sur mide (262.92) metros y colinda con JUANA LÓPEZ, al oeste mide (40) metros y colinda ABRAHAM ROSIQUE ACOSTA, al oeste mide (70.25) metros y colinda con RODRIGO HERNÁNDEZ, quien puede ser emplazado el colindante ABRAHAM ROSIQUE ACOSTA, ubicado en la calle Santos Degollados sin numero esquina Prolongación Vicente Guerrero de la colonia el Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 833, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes JUANA LÓPEZ, ABRAHAM ROSIQUE ACOSTA, RODRIGO HERNÁNDEZ para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Fenta, Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos EVARISTO DE DIOS VÁZQUEZ, MARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y ROMEO GARCÍA JIMÉNEZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en la calle prolongación Vicente Guerrero de la colonia el Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al norte mide (258.96) metros colinda con la calle prolongación Vicente Guerrero, al sur mide (262.92) metros y colinda con JUANA LÓPEZ, al oeste mide (40) metros y colinda ABRAHAM ROSIQUE ACOSTA, al oeste mide (70.25) metros y colinda con RODRIGO HERNÁNDEZ, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEXTO.- Se requiere al actor para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este Proveído, señale el domicilio correcto de los colindantes JUANA LÓPEZ Y RODRIGO HERNÁNDEZ, para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO: Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones la casa marcada con el numero 03 de la cerrada San Antonio esquina Limón de la colonia el coloque de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado RAÚL DE LA CRUZ JIMÉNEZ, a quien designa como su abogado patrono, en virtud que dicho letrado tiene inscrita su cedula profesional, en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, lo anterior en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turno el expediente a la actuario, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1119/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. ACLARÁNDOSE QUE LAS PUBLICACIONES DEBEN HACERSE EN DÍAS HÁBILES, ES DECIR DE LUNES A VIERNES, ASI MISMO DEBE MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA, DOS DÍAS HÁBILES. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DE H. CARDENAS TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENA IVETT DE LA CRUZ ADUINO

No. 2050

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente civil número 306/2013, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido **MAGNOLIA MARTÍNEZ ZAPATA**, con fecha cinco de septiembre del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MAGNOLIA MARTÍNEZ ZAPATA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DÓMINIO**, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio; consta de una superficie de **00-09-00** has (CERO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en treinta metros con, carretera Benito Juárez – Iquiuapa; al **Sur**: Treinta metros con **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; al **Este**: en treinta metros con **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; y al **Oeste**: en treinta metros con **SARA LILIA ZAPATA IZQUIERDO**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ** y **SARA LILIA ZAPATA IZQUIERDO**, ambos con domicilio en la Ranchería Huapacal perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central

camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio predio Rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal de este Municipio; consta de una superficie de **00-09-00** has (CERO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en treinta metros con, carretera Benito Juárez – Iquiuapa; al **Sur**: Treinta metros con **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; al **Este**: en treinta metros con **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; y al **Oeste**: en treinta metros con **SARA LILIA ZAPATA IZQUIERDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

SÉXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 100, del Barrio Santa Ana, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en derechos **CLAUDIA VERONICA GONZALEZ** y **BERNARDO ESQUIVEL SENTIES**, en cuanto a la designación de abogado patrono a la primera de las mencionadas, al efecto es de decirle a la citada profesionista que para que surta sus efectos la designación de abogado patrono, deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente registrada en el libro de registro de cédulas de este Juzgado que para tal fin se lleva en este Juzgado, o en el Tribunal Superior de Justicia en el estado; de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **OLGA JANET MORALES ZURITA**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENCIÓN
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA



No.- 2044

JUICIO DE CONCURSO VOLUNTARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

ACREEDORES Y DEUDORES
Y SINDICO GERARDO GUZMÁN ALEJO.
DOMICILIO: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, NUMERO 102,
COLONIA AGUILA, DE ESTA CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 108/997, RELATIVO AL
JUICIO DE CONCURSO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR
GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SÁNCHEZ DE
LAMAS O SARA SÁNCHEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE
DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE ABRIL DE DOS MIL
CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO;
DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a ERNESTO DÍAZ GONZÁLEZ,
cesionario de los derechos litigiosos derivados de los expedientes 2171/993 y
983/993, acumulados al presente, promovidos por BBVA BANCOMER, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER,
con su escrito que se provee, mediante el cual le revoca la personalidad a los
abogados que con anterioridad designó, así como el domicilio para citas y
notificaciones, señalando como nuevo domicilio, el despacho jurídico ubicado
en la avenida Niños Héroes número 125, colonia Atasta de Serra de esta
ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir todo tipo de
documentos, a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ y
CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita el ocursante, de conformidad con
lo dispuesto en los numerales 716 fracción VII y 722 del Código de
Procedimientos Civiles abrogado, se fijan las ONCE HORAS EN PUNTO DEL
CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga
verificativo la junta de rectificación y graduación de créditos, por lo que cítese a
la parte actora, síndico y acreedores reconocidos en esta causa, para que
comparezcan a la misma en forma personal y con identificación oficial vigente
que contenga fotografía

TERCERO. Hágase saber al síndico que de no presentar al inicio de
la referida junta, el informe al que se refiere el artículo 722 del ordenamiento
legal antes invocado, perderá el derecho de cobrar honorario y será removido
de plano, imponiéndosele además, una multa de cinco días de salario mínimo
vigente, con fundamento en el arábigo 723 de dicho cuerpo legal.

CUARTO. Asimismo, como lo dispone el artículo 716 fracción VII del
Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena que el día de la junta, el
nombre y domicilio del síndico, se hagan saber en los edictos ordenados en el
punto tercero del auto de inicio de fecha once de febrero de mil novecientos
noventa y siete.

QUINTO. Por otra parte, como lo solicita el promovente, expídasele a
su costa copia simple de todo lo actuado, teniéndose como autorizados para
recibirlos, a los profesionistas mencionados en el punto primero de este
proveído.

SEXTO. Finalmente, de conformidad con el artículo 53 del Código de
Procedimientos Civiles abrogado, requiérase a los cesionarios ERNESTO DÍAZ
GONZÁLEZ y MARCELINO FERNÁNDEZ TEJEDÓ, para que en el término de
tres días hábiles, siguientes a su notificación, designen representante común,
apercibidos que de no hacerlo, esta autoridad lo hará en su rebeldía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA
PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO
LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA
FE.

Inserción del auto de fecha once de febrero de mil
novecientos noventa y siete.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

--- VISTOS; lo de cuenta, se acuerda: ---

---PRIMERO.---Por presentados los Ciudadanos GERARDO VICENTE
LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS ó SARA SÁNCHEZ, con su

escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en convenio, relación
analítica del activo; explicación de las causas que han motivado el estado de
insolvencia por falta de liquidez, estado del activo y pasivo, relación de
deudores, relación de acreedores, relación analítica del pasivo, promoviendo
por sus propios derechos juicio de CONCURSO VOLUNTARIO A EFECTO DE
CUMPLIR CON NUESTROS ACREEDORES, EL PAGO DE SUS
CORRESPONDIENTES CREDITOS; señalando como domicilio para oír y
recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 103 de la calle
paseo Comalcalco, perteneciente al Fraccionamiento Prados de Villahermosa
de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJO
GARCIA JIMÉNEZ, ROGELIO GARCIA VELÁZQUEZ, RAFAEL CARCAMO
PEDRERO.

--- SEGUNDO.--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º,
44, 47, 94, 95, 142, 143, 155, Fracción VII, 715, 716, 718, 719 y demás relativos
del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que los
promoventes GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SÁNCHEZ DE
LAMAS ó SARA SÁNCHEZ, acompañan a su solicitud el estado de activo y
pasivo con expresión del nombre y domicilios de acreedores, señalando
además las causas que motivan su presentación en concurso; cumpliendo así
con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 715 del
ordenamiento procesal antes invocado; es procedente declarar el concurso de
GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SÁNCHEZ DE LAMAS ó SARA SÁNCHEZ;
fórmese el expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le
corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

--- TERCERO.--- En consecuencia, notifíquese por cedula a los
deudores por tratarse de concurso voluntario, la formación del mismo y a los
acreedores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces
de tres en tres días, en el periódico oficial del estado; y en el periódico Avance
Tabasco, que se editen en esta ciudad; para que en el termino de DIEZ DIAS,
presenten ante este juzgado, los títulos justificados de sus créditos con sus
respectivas copias para que sean entregadas al Síndico, tomando en
consideración de que existen acreedores en esta ciudad; se ordena al actuario
de adscripción notificarlos por cedula de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 716 parte última del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo
estos los siguientes: DISTRIBUIDORA DE LIVERPOOL S.A. DE C.V., con
domicilio en prolongación Paseo Tabasco, número 1405, Tabasco 2000, de
esta ciudad, C.P. 86035; señor HÉCTOR GONZÁLEZ TREVIÑO, calle estatuto
jurídico número 309, Colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad, C.P. 86040,
de esta ciudad, BANCOMER, S.A., avenida Zaragoza número 702,
Villahermosa, Tabasco; BANCO UNIÓN S.A., Paseo Tabasco Villahermosa,
Tabasco, C.P. 86030; BANCA CONFIA, Priv. Pino Suárez número 300, edificio
Confía, Monterrey, N.L. C.P. 64000. BANAMEX, S.A., Paseo Tabasco,
Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

---De conformidad con lo que dispone el artículo 103 y 106 del
Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que de la relación de
acreedores que presentan los promoventes, se advierte que existen acreedores
en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; gírese atento exhorto al C. Juez
competente de aquella ciudad; para los efectos de que con la ayuda y
colaboración de las labores de este juzgado se sirva notificar de manera
personal a los siguientes: L.A.E. Señor FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ,
avenida Madero 311, Coatzacoalcos, Veracruz; señora HERMINDA SANCHEZ
SALVADOR, avenida Madero Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400; señora
AMADA SANCHEZ SALVADOR, avenida revolución número 100,
Coatzacoalcos, Veracruz. De igual manera y con fundamento en los preceptos
de ley antes mencionada, del Código Adjetivo Civil; gírese atento exhorto al C.
Juez competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que con la
ayuda y colaboración de las labores de este juzgado se sirva notificar de
manera personal al acreedor AMERICAN EXPRESS, S.A. DE C.V., Patriotismo
635, colonia Ciudad de los deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710;
México, Distrito Federal; ahora bien y en atención a lo que dispone el artículo
107 del código de Procedimientos Civiles en vigor, y tomando en cuenta que
existen acreedores en el extranjero tal es el caso de JOE BRAND, Mall del
Norte Laredo Texas, 78041, U.S.A., y SAKS FIFTH AVENUE 12 EAST 49 TH.
STREET NEW YORK, N.Y. 10017 U.S.A., en consecuencia y con fundamento
en lo que disponen los artículos 549, y 550 del Código Federal de
Procedimientos Civiles, remitase atento exhorto al C. Juez competente de
aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación de éste juzgado, se sirva
notificar a los acreedores citados en los domicilios que han quedado señalados,
para los cuales se anexan copias certificadas de las constancias del expediente
en que se actúa; y tomando en consideración lo preceptuado por el artículo 551
del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, requiérase a los
promoventes para que en un termino de tres días hábiles contados al siguiente
de que se hagan sabedores de este auto, manifiesten si desean que éste se
remita por sus conductos.

--- En cuanto a la notificación que deberá hacerse al acreedor BANCA CONFIA, con domicilio en la Privada Pino Suárez, número 300, en el edificio Confía, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo que dispone el artículo 103 y 106 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, para que en ayuda y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva notificar al citado acreedor, en el domicilio que ha quedado señalado.-----

---CUARTO.- Al efecto expídanse los edictos correspondientes a los Ciudadanos GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES y SARA SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE LAMAS ó SARA SÁNCHEZ.-----

--- QUINTO.- Así mismo el suscrito Juzgador, con fundamento en la fracción III del artículo 716 en relación con el artículo 740 del ordenamiento Procesal en Vigor, nombra como Síndico Provisional en este Concurso, al Contador Público JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIÉRREZ, con domicilio en la avenida de las Américas 631, Fraccionamiento Lidia Esther, de esta ciudad, quien deberá ser notificado, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir al día siguiente de la notificación de éste proveído, comparezca a aceptar el cargo, haciéndole saber en la diligencia de aceptación que dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a ésta, deberá otorgar la fianza a que se contrae el artículo 740 del ordenamiento Procesal anteriormente invocado.-----

--- SEXTO.- Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 716, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los deudores, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, proporcionen los datos correctos de los bienes correspondientes, por otra parte téngase a los deudores por manifestando que son propietarios de los bienes muebles que describen en el anexo correspondiente, del cual presentan la valoración de estos realizada por ellos mismos; hecho que haya sido el requerimiento que se le hace al deudor, se acordará lo conducente.-----

---SÉPTIMO- Se ordena a los concursantes entregar los bienes al síndico aperecidos que de ocultar bienes o cosas de su propiedad se procederá penalmente en sus contras.-----

---OCTAVO.- Fenecido que sea el término concedido a los acreedores para justificar sus créditos, se señalará fecha y hora para la junta a que se refiere la Fracción VII, del artículo 716 del Código Procesal Civil en Vigor, y la cual no deberá exceder de los diez días siguientes al vencimiento del término antes mencionado.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

--- LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 2045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTURO MONTERO CRUZ Y NORMA CHABLE PÉREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA REZA:

TRANSCRIPCIÓN

AUTO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos ARTURO MONTERO CRUZ Y NORMA CHABLE PÉREZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: minuta de compraventa de fecha cinco de julio de 2003; un plano original; una constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de este municipio; recibo oficial de Impuesto Predial número 318619 y certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la ciudad de Jalapa, Tabasco, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio RUSTICO, ubicado en la

ranchería Vernet tercera sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 3-00-00 has. (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 110.70 ciento diez punto setenta metros con Juan Montero Serafín y Concepción García Cruz; al SUR, 162.00, ciento sesenta y dos metros, con Alfonso Félix Álvarez y Angélico Peralta Alamilla; al ESTE, 252.05 doscientos cincuenta y dos metros, con Lorenzo Reyes Hernández y al OESTE, 138.00, ciento ochenta y ocho metros, con camino vecinal

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, así como fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del

inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ JESÚS MONTERO CHABLÉ, EDUARDO MONTERO REYES Y ROVESPIERRE CHABLÉ FÉLIX.**

CUARTO. Notifíquese a los colindantes **JUAN MONTERO SERAFIN, CONCEPCION GARCIA CRUZ, LORENZO REYES HERNANDEZ, ALFONSO FELIX ALVAREZ Y ANGELICO PERALTA ALAMILLA,** todos con domicilios en la ranchería Vernet, tercera sección de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere, asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado y autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones a los CC. **REBECA SANCHEZ FRIAS,**

OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, JULIO RIVERA ADAYA, ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RANGE, designado a la Licenciada **REBECA SANCHEZ FRIAS,** con cédula profesional 7284150 y **OFELIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ,** 2968774, como sus abogados patrono para que de manera conjunta o indistintamente la patrocine, designación que para que surta efectos las letradas antes citadas deberán tener cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de justicia, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; ahora bien, con fundamento en el artículo 74, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se requiere a los promoventes para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, designen entre ellos quien ejercerá la representación común; apercibidos que de no hacerlo esta juzgadora lo nombrará escogiendo a alguna de las nombradas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARIA DOLORES CAMARGO RODRIGUEZ,** CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
LICENCIADA DOLORES CAMARGO RODRIGUEZ**



No. - 2033

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 116/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 116/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **nueve de abril del dos mil catorce**, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Contrato de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre el cedente señor JOSÉ LUIS MADRIGAL JIMENEZ y como cesionaria la señora ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO, de fecha veinté de abril del año mil novecientos noventa y seis; *Original de plano elaborado en fecha marzo de dos mil catorce, relativo a un predio rustico ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco a nombre de ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO; * Original de la Certificación expedida por el Licenciado JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce; * Constancia de Residencia de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, expedida por el C. Ismael Jerónimo Domínguez, Subdelegado Municipal de la Ranchería Moctezuma Tercera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO; * copia fotostática de la cédula profesional numero 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, y cinco traspados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico, ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 00-89-00 (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 39.00 metros, con brecha de PEMEX y/o oleoductos de PEMEX, vía férrea a futuro.

Al Sureste: 234.20 metros, con el señor PABLO DIAZ SANTOS.

Al Suroeste: 38.25 metros, con el señor BARTOLO DIAZ CASTELLANOS.

Al Noroeste 250.00 metros con MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES y (actualmente con los hermanos DOMINGUEZ ANGULO).

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 116/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES a quién deberá notificársele en la Ranchería Moctezuma Tercera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, PABLO DIAZ SANTOS, en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, BARTOLO DIAZ CASTELLANOS en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco, 00-89-00 (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 39.00 metros, con brecha de PEMEX y/o oleoductos de PEMEX, vía férrea a futuro.

Al Sureste: 234.20 metros, con el señor PABLO DIAZ SANTOS.

Al Suroeste: 38.25 metros, con el señor BARTOLO DIAZ CASTELLANOS.

Al Noroeste 250.00 metros con MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES y (actualmente con los hermanos DOMINGUEZ ANGULO).

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

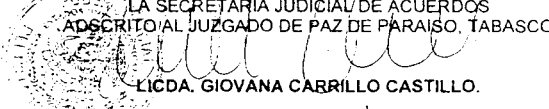
OCTAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS

TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No. - 2034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 668/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ANIBAL GARCÍA MORALES y JOSÉ VIDAL HEREDIA, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada CAPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra de RUBÉN RAMOS SÁNCHEZ, suscriptor principa, se dictó un proveído de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, que copiado textualmente a la letra establece:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial visible a foja 169 frente de autos, se observa que el término de ley concedido al acreedor reembargante CORPORATIVO FINANCIERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, para manifestar si tenía el interés de intervenir en la subasta del predio del que su representada es acreedora, así como para designar perito, ha fenecido, sin que haya ejercido ese derecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar; y al no señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, las subsecuente se darán de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado de conformidad con el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. Ahora, en razón de que el término concedido a las partes para dar respuesta a la vista ordenada con los avalúos actualizados que obran en el expediente, ha fenecido, como se desprende del cómputo visible a foja 364 vuelta de autos, sin que alguna de ellas haya dado respuesta a la misma, se aprueban, para todos los efectos legales que correspondan, los

avalúos exhibidos por el ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, perito designado en rebeldía de la parte demandada, ya que al ser los de mayor precio, ofrecen más ventaja a las partes; sin que sea óbice a ello, que la copropietaria de los bienes sujetos a ejecución haya expresado en su escrito visible de la foja 365 a 367, que objetaba el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, correspondiente al predio ubicado en la Ranchería Ixtaccimán municipio de Centro, bajo el argumento de que el mismo se encuentra estimado muy por encima de su valor real actual (y que el perito designado en rebeldía del demandado lo eleva todavía más), pues se considera que lejos de causarle perjuicio a las partes, las beneficia para el caso de que el ejecutante o algún postor exprese llegado el momento que se adjudica la parte alícuota correspondiente, ya que será sobre la cantidad fijada en el avalúo, que tendrán que adquirir la misma.

TERCERO. Se tiene por presentado al actor licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES, endosatario en procuración de CAPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el término de ley concedido al arquitecto FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIJA, perito designado por el acreedor reembargante BBVA BANCOMER, S.A., para exhibir su avalúo, ha fenecido, como se observa del cómputo secretarial que antecede, sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales que correspondan.

CUARTO. Ahora, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, los inmuebles que le fueron embargados en esta causa al demandado RUBÉN RAMOS SÁNCHEZ, consistentes en:

A) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Lino Merino, número 710, de la colonia Centro de esta ciudad, con superficie de 470.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.35 metros con Manufacturera Tabasqueña; al Sur, 15.05 metros con la calle Lino Merino; al Este, 35.20, con Manufacturera Tabasqueña, y al Oeste, 31.65 metros con propiedad de Lea Lastra de Cisneros y Delia Díaz Mérito; inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio real 75327, y al cual se le fijó un valor comercial de \$3'898,000.00 (tres millones ochocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

No obsta a lo anterior, que sobre dicho predio se haya promovido tercera excluyente de dominio fundada en el hecho de que el mismo forma parte de la sociedad conyugal existente entre el hoy demandado y JUANA BORDOVA OVANDO, pues dicha tercera aun no ha sido resuelta.

B) Parte alicuota del predio urbano con construcción, ubicado en la calle Guayacán, número 5, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección, municipio de Centro, con superficie de 584.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 20.00 metros con andador sin nombre; al Suroeste, 20.00 metros con andador de acceso (callejón Guayacán según perito); al Sureste, 29.86, con propiedad de Carlos Alamilla; y al Noroeste, 28.54 metros con propiedad de José del Carmen Chan Laines; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de predio 128,984 folio 34, volumen 508, folio real 111,297, correspondiendo el valor comercial de la parte alicuota, la cantidad de \$902,500.00 (novecientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

C) Parte alicuota del predio rústico baldío, ubicado en el andador El Águila, sin número, de la Ranchería Ixtacomitán, segunda sección, municipio de Centro, con superficie de 752.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con propiedad de Luis Guzmán Díaz; al Sur, 20.90 metros con andador sin nombre; al Este, 37.6465, con propiedad de propiedad de Fernando Vázquez Cisneros; y al Oeste, 37.6465 metros con propiedad de Miguel Jiménez Partida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de predio 10,054 folio 118, volumen 41, folio real 149,445, correspondiendo el valor comercial de la parte alicuota, la cantidad de \$440,500.00 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de

publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEPTIMO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, y a los acreedores reembargantes, que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.


OCTAVO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 2035

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TROPICO FRIO, S.A. DE C.V., Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 499/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE, promovido por MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra el PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, al que se acumuló el expediente 867/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, también promovido por MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ o MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO DE DESARROLLO Y VIVIENDA DE TABASCO (INDUVITAB), SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TROPICO FRIO, S.A. DE C.V., NOTARIO PUBLICO NUMERO 3, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, SEDE Y ADSCRIPCIÓN EN TEAPA, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce se dicto un proveído; con fecha dos de diciembre del dos mil nueve se dicto un auto de inicio; con fecha veintitrés de agosto del dos mil diez se dicto un proveído, con fecha quince de noviembre del dos mil trece, se dicto una sentencia interlocutoria de fecha quince de noviembre del dos mil trece, que en sus puntos resolutivos copiados a la letra establecen:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De las constancias que integran la presente causa, específicamente del auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez, y edicto del diecinueve de febrero del dos mil catorce, se observa que presentan omisiones, en el primero porque en el punto primero, se hace mención que el actor del expediente 867/2009, acumulado al 499/2012, es PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, cuando lo correcto es MARBELLA GOMEZ HERNANDEZ ó MARVELLA GÓMEZ HERNANDEZ, y en el segundo, porque falto insertar el auto de inicio de fecha dos

de diciembre del dos mil nueve, tal y como se ordeno en el auto de veintitrés de agosto del dos mil diez, por lo que conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se corrigen dichas omisiones para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Ahora, en base al punto que antecede, se deja sin efecto el edicto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce, y elabórese de nueva cuenta, debiéndose insertar los puntos resolutivos de la sentencia interlocutoria de fecha quince de noviembre del dos mil trece; proveídos de fechas dos de diciembre del dos mil nueve; veintitrés de agosto del dos mil diez, y el presente proveído.

TERCERO. Por presentado el licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los edictos de fechas diecinueve de febrero del dos mil catorce, y en cuanto a las manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, deberá estarse a los puntos que anteceden.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Razón. En dos de diciembre de dos mil nueve, la Secretaría da cuenta la Ciudadana Juez, con el escrito de demanda presentado el (30) treinta de noviembre de dos mil nueve (2009), por la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ y anexos. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) copia certificada, (1) copias copia certificada con los que viene a promover en la vía

ORDINARIA CIVIL, DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, en contra del:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA LOCALIDAD.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO INDUVITAB, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S. A. DE C. V., QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE ABELARDO REYES NÚMERO 221, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, SEDE Y ADSCRIPCIÓN EN TEAPA, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA SIN NÚMERO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 401, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD.

Y DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

I.- SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SUPUESTAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO", S. A. DE C. V., contenida en la Escritura Pública número 531 (Quinientos Treinta y Uno), Volumen VI (Sexto), de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Fe del Licenciado EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, en ese entonces Notario Público número Tres, con Ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Teapa, Tabasco por ser un acto jurídico inexistente por ausencia de consentimiento. Y demás señaladas en los numerales II, III, IV y V

de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta Entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u Omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados **MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la

licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00867/2009. Conste.

Turnado a la acturía judicial el _____ del presente mes y año.

CUENTA SECRETARIAL. En (23) veintitrés de agosto de dos mil diez (2010), la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con los escritos presentados por la ciudadana MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ ó MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ y licenciado MANUEL MORALES BAEZA, recibidos en fecha dieciséis y diecisiete de agosto de dos mil diez. Conste.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que con el fin de girar los oficios respectivos a distintas dependencias se girarán respecto al domicilio de la demandada, no obstante la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S.A. DE C. V. por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que



comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

SEGUNDO. Queda a cargo de la actora comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la sociedad mercantil demandada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C. V. y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

TERCERO. Asimismo la ocursoante autoriza para recibir documentos, recibir citas y notificaciones a la licenciada LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, conforme en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Se tiene al licenciado MANUEL MORALES BAEZA apoderado legal del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta, y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno para ello.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Expediente número 00867/2009.

Turnado a la acturía judicial el 23-08 del presente mes y año.

Inserción de los puntos resolutiveos de la sentencia interlocutoria de fecha quince de noviembre del dos mil trece:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer de esta causa.

SEGUNDO. Por las razones apuntadas en el considerando IV (cuarto) de esta resolución, se omite entrar al estudio de fondo de la cuestión litigiosa, y se ordena regularizar el procedimiento en la causa principal en términos de lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y además de las pruebas admitidas a la parte demandada PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, a través de sus apoderados licenciados MANUEL MORALES BAEZA y OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA, en el punto octavo del auto de once de marzo de dos mil diez, pronunciado dentro de las actuaciones del expediente 291/2009, al que ahora por avocamiento le corresponde el número 499/2012, se admite:

1) DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copias certificadas de la sentencia definitiva de amparo dictada por el Tercer Tribunal Colegiado de Décimo Circuito con residencia en esta ciudad, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, en los autos del expediente número 606/2008, relativo al juicio de amparo promovido por la quejosa MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la resolución dictada en el toca civil número 150/2008-I, de fecha veinte de mayo de dos mil ocho.

Lo anterior, es así, porque la parte oferente de la prueba desde su ofrecimiento justificó la solicitud de la referida documental, con el acuse del escrito fechado el uno de julio de dos mil nueve, presentado ante la oficina de partes de segunda instancia, en el toca civil 150/2008-I, consultable a folio 390 del tomo I del expediente principal, razón por la cual se le concede a dicha parte demandada, el término de cinco días hábiles, siguientes a la notificación de la presente resolución, para que exhiba la prueba documental pública de referencia, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se declarará desierta dicha prueba de referencia, lo anterior con fundamento legal en los artículos 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. Por las razones vertidas en el considerando quinto (V) de la presente resolución, se declara nulo el emplazamiento por edictos de la parte demandada del juicio acumulado 867/2009, SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 del Código Adjetivo Civil, quedando insubsistentes las siguientes actuaciones, únicamente por cuanto hace a dicha demandada con la actora MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, por lo que se ordena reponer el procedimiento en todas sus etapas, ya que por el resto de los demandados queda

intocado el procedimiento desarrollado en cada una de las etapas procesales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 139 de la Legislación Procesal en vigor, emplácese a la referida demandada por medio de edictos, en términos de lo ordenado por auto de veintitrés de agosto de dos mil diez, por lo que para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo a que el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábado de cada semana, en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita los días inhábiles, para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

CUARTO. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno de esta oficina y continúese el procedimiento, hasta su resolución definitiva.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE, ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL



LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. - 2036

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por YOLANDA PATRICIA NERI BERDON por su propio derecho, en contra de RAMIRO CALLEJA PANIAGUA en su calidad de deudor, con fecha nueve de abril de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada ala ejecutante YOLANDA PATRICIA NERI BERDON, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el plazo concedido al arquitecto GUILLERMO ORTÍZ MALDONADO -perito designado por el ejecutado- para exhibir su dictamen pericial actualizado y que no estamos en el caso previsto en el artículo 1410 de la ley mencionada, pues se refiere a la actualización de avalúo, respecto del inmueble sujeto a remate, sin que lo hubiere exhibido, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

En congruencia con lo anterior, se aprueba el avalúo realizado por el ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate del bien inmueble embargado en autos.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita la ejecutante, con fundamento con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE TRECE (13), DE LA MANZANA DOCE (12), ubicado en la Cerrada La Palma, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 10.00 metros, con Cerrada Palma; al Suroeste: 10.00 metros, con Lotes números 8 y 9; al Sureste: 20.00 metros, con lote 12 y al Suroeste: 20.00 metros con lote 14, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Sierra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la un dad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el emate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por

TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que de la revisión al certificado de libertad de gravamen exhibido por la ejecutante, visible a foja 293 y 294 de autos, se advierte que existe un acreedor, sin que dicha ejecutante aportará el domicilio del mismo, por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione el domicilio del acreedor FIANZAS MONTERREY, S.A., para que en su oportunidad se le de vista si desea intervenir en la subasta; bajo apercibimiento que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia de remate en primera almoneda señalada en líneas que anteceden.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTIN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISÉLA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 2031

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIOVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNÁNDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, -cesionario- en contra de JAIME MARTÍNEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ÁLVAREZ, con fecha veintiuno de abril de dos mil catorce se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por recibidos los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por las autoridades respectivas que representan los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, mediante los que acusan recibo y manifiestan haber fijado los avisos enviados por este juzgador, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el acuse de recibido de los avisos para los efectos legales a que tenga lugar.

TERCERO. Por presentado a HOMERO LORENZO NATAL APONTE, en su carácter de cesionario, con su escrito de cuenta por haciendo sus manifestaciones, por lo que tomando en cuenta las mismas se obtiene de autos que en el punto segundo del auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil trece, donde se ordenó se saca a remate el bien inmueble motivo del juicio, se omitió asentar la cantidad que servirá de base para el referido remate, por tal situación y como lo solicita la parte actora se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto cuarto del referido auto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Por presentado al ciudadano HOMERO LORENZO NATAL APONTE, cesionario con su escrito de cuenta, como lo solicita se le señala nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial respecto al siguiente inmueble: **Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR en 10.00 metros con lote 11; al ESTE en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE en 25.00 metros con lote 22.**

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52,026

al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24,788 folio 203 del libro mayor volumen 96, al cual se le fija como valor comercial del inmueble hipotecado la cantidad de \$4'380,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) **menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$3'942,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveí, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Jueza sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

*nha

No.- 2002

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES SUHER S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EL AUTO DE INICIO DE FECHA **11/09/2013**, ASÍ COMO EL PROVEÍDO DE FECHA **12/03/2014**.

En el Expediente Número **432/2013**, relativo al juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, promovido por la ciudadana **LIDIA SOTO JIMÉNEZ**, por su propio derecho, en contra de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES SUHER S.A. de C.V.**, a través de quien legalmente la representa, y **MARIO ALONSO RENAUD RODRÍGUEZ**, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Auto de fecha
12 marzo / 2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el licenciado **ALEJANDRO OLÁN NIÑO**, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES SUHER S.A. de C.V.**, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del once de septiembre de dos mil trece, emplácese a la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES SUHER S.A. de C.V.**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES SUHER S.A. de C.V.**, por conducto de quien legalmente la representa, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de Inicio de
fecha **11/septiembre/2013**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana señora **LIDIA SOTO JIMÉNEZ**, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, en contra de la sociedad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES SUHER S.A. de C.V.**, a través de quien legalmente la representa, y **MARIO ALONSO RENAUD RODRÍGUEZ**, quienes tienen su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio indistintamente, el ubicado en la Calle 1 número 234 esquina Lamberto Castellanos en el Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, así como el ubicado en la Calle Calzada de los Leones número 289 en la colonia las Águila de la Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México, D.F., y en la Calle

Norte 2 S/N. en el fraccionamiento San Ángel de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 226 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1872, 1873, 1874, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, y en cuanto a lo solicitado por la actora en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique la inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.

QUINTO. La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el número 157 del Circuito de Venus en el fraccionamiento Galaxias de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ALEJANDRO OLÁN NIÑO**, **JORGE DEL RÍO BASORA JOSÉ FÉLIX ROMOS ZETINA** y **VÍCTOR MANUEL TEJEDA PÉREZ**.

En cuanto a las designaciones de Abogado Patrono y Mandato Judicial, dígaselo que para estar en condiciones de darle entrada a dicha solicitud, deberá de aclarar cual de las dos designaciones se debe de tomar en cuenta, porque cada una tiene su propia determinación.

SEXTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de

solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Ahora bien dígamele a la actora, que se reserva de girar el exhorto para emplazar a la sociedad mercantil denominada CONSTRUCCIONES SIJHER S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente, y MARIO ALONSO RENAUD RODRIGUEZ demandados, hasta en tanto la actuario judicial se constituya en los domicilios señalados en esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el

Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No. - 2037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 785/2011, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO Y/O SANTIAGO JIMENEZ, con fecha nueve de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO Y/O SANTIAGO JIMENEZ, con su escrito de fecha cuatro de octubre del presente año, y anexos consistentes en: dos copia simples de credenciales de elector a nombre de REY DAVID ABARCA HERNANDEZ y SANTIAGO JIMENEZ, recibo original de pago número 31591, un plano Original, Constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Constancia de Residencia expedida por el Ciudadano JUVENTINO RODRIGUEZ VAZQUEZ, Subdelegado Municipal de la Ranchería Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CENTRO TULAR SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 04-55-53-00 (CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y CINCO AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), PERO DEBIDO A DOS SEGREGACIONES REALIZADAS EL PREDIO ACTUALMENTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 04-42-48,67 (CUATRO HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS SESENTA Y SIETE FRACCIONES, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN DOS MEDIDAS 196.00 METROS, Y 173.00 METROS, CON LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ Y JUVENTINO VAZQUEZ Y SOFIA DE LA CRUZ; AL SUR EN 173.00 METROS, 79.35 METROS Y 27.65 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL ESTE EN 130 METROS, CON POLICARPO SANCHEZ Y JOSE EVER RODRIGUEZ; AL OESTE EN 138.00 METROS CON RIO TULAR.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ, JUVENTINO VAZQUEZ, SOFIA DE LA CRUZ, POLICARPO SANCHEZ Y JOSE EVER FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y ABENAMAR RODRIGUEZ SANTOS, quienes tiene su domicilio en los dos primeros con domicilio en el Poblado Cocohital de este municipio y el tercero con domicilio en la rancharía Zaragoza tercera sección de este mismo municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, FIJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CENTRO TULAR SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 04-55-53-00 (CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y CINCO AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), PERO DEBIDO A DOS SEGREGACIONES REALIZADAS EL PREDIO ACTUALMENTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 04-42-48,67 (CUATRO HECTAREAS CUARENTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS SESENTA Y SIETE FRACCIONES, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN DOS MEDIDAS 196.00 METROS, Y 173.00 METROS, CON LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ Y JUVENTINO VAZQUEZ Y SOFIA DE LA CRUZ; AL SUR EN 173.00 METROS, 79.35 METROS Y 27.65 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL ESTE EN 130 METROS, CON POLICARPO SANCHEZ Y JOSE EVER RODRIGUEZ; AL OESTE EN 138.00 METROS CON RIO TULAR

SEXTO. Se tiene a SANTIAGO JIMENEZ CANDELERO y/o SANTIAGO JIMENEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Marín Reyes número 413, Interior 1, de la Colonia San Miguel Comalcalco, Tabasco, atrás de la Clínica Americana, autorizando para tales efectos a los licenciados ALFONSO GARCIA CHABLE E ISRAEL CARRILLO AVALOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

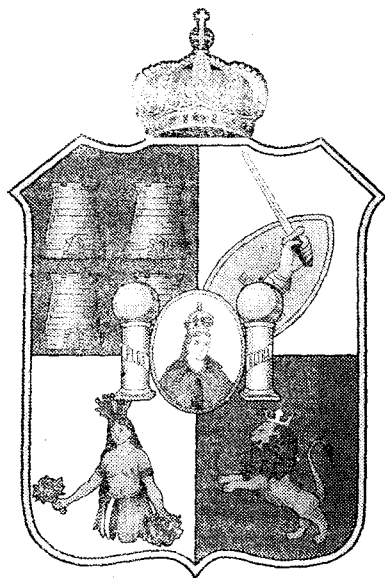
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE

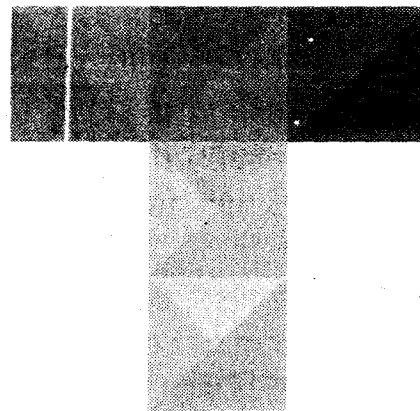
PERSONALMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2052	CONVOCATORIA. 001 SERNAPAM. DIRECCIÓN GRAL. DE ADMON.....	1
No.- 2048	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.....	2
No.- 2049	ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.....	5
No.- 2051	POA. 1ER. TRIMESTRE. MPIO. JONUTA. TAB.....	7
No.- 2043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1119/2013.....	11
No.- 2050	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2013.....	12
No.- 2044	JUICIO DE CONCURSO VOLUNTARIO EXP. 108/997.....	13
No.- 2045	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2014.....	14
No.- 2033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2014.....	16
No.- 2034	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 668/2011.....	17
No.- 2035	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE. EXP. 499/2012.....	19
No.- 2036	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 285/2011.....	23
No.- 2031	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	24
No.- 2002	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 432/2013.....	25
No.- 2037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 785/2011.....	26
	INDICE	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.